



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)**

FECHA	17 DE MAYO DE 2022	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
--------------	--------------------	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2021-00486-00	FRANCISCO ANTONIO SUAREZ CALLE	*COLPENSIONES *EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
05001-31-05-017-2022-00085-00	JOSE JESUS GOMEZ ARIAS	*COLPENSIONES *EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

2021-00486

Abogado parte actora:

Abogado Colpensiones:

2021-00085

Abogado parte actora:

Abogado Colpensiones:

ASISTENCIA

PROCESO 2021-00486	PARTES	ASISTI Ó	PROCESO 2021-00085	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	Francisco Antonio Suarez Calle	SI	Demandante	José Jesús Gómez Arias	SI
Apoderado Demandante	Simón Gallego Martínez	Si	Apoderado Demandante	Simón Gallego Martínez	SI
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si	Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	SI
Apoderado E.P.M. ESP S.A.	Paula Alejandra Salazar Hernández	Si	Apoderado E.P.M. ESP S.A.	Paula Alejandra Salazar Hernández	SI

ETAPAS

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/b3aef68d-4a9c-4936-851b-fb2832aa7602?vcpubtoken=97adb508-0dd6-4c00-b8c0-c9b60c42fd52>

	PROCESO 2021-00486	PROCESO 2021-00085
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 251532021 (fol. 2303-2307). Colpensiones no propone formula de conciliación. -EPM no allegó escrito al respecto.	Certificación de no conciliación por parte de EPM (fol. 408-409). Colpensiones no allega certificado de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.230-231) Notificación Procuraduría fl. (240-241)	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.156-157) Notificación Procuraduría (fl.165-166)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 15 de febrero de 2022 (fol. 2309-2310)	Auto del 22 de abril de 2022 (fol. 405-406)
6. TRAMITE		
7. ALEGATOS	Demandante: Colpensiones: EPM:	Demandante: Colpensiones: EPM:

JUZGAMIENTO RDO. 2021-00486

El Despacho profiere la Sentencia **No. _153 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2021-00486

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. S.A. y COLPENSIONES, de los cargos formulados por el señor **FRANCISCO ANTONIO SUAREZ CALLE**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR implícitamente resueltas las excepciones formuladas las entidades demandadas.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y a favor de las entidades demandadas; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000)**. Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

CUARTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor del actor, por resultar adversa la decisión a las pretensiones, conforme lo indica el artículo 69 del CPT y S.S.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS Sin recursos

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b3aef68d-4a9c-4936-851b-fb2832aa7602?vcpubtoken=97adb508-0dd6-4c00-b8c0-c9b60c42fd52>

RESUELVE	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor del actor. Conoce por primera vez

JUZGAMIENTO 2022-00085

El Despacho profiere la Sentencia **No. 154 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00085

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. S.A. y COLPENSIONES, de los cargos formulados por el señor **JOSE JESÚS GOMEZ ARIAS,** conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR implícitamente resueltas las excepciones formuladas las entidades demandadas.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y a favor de las entidades demandadas; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000).** Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

CUARTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL,** en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor del actor, por resultar adversa la decisión a las pretensiones, conforme lo indica el artículo 69 del CPT y S.S

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
RESUELVE	Sin recursos

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de de. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b3aef68d-4a9c-4936-851b-fb2832aa7602?vcpubtoken=97adb508-0dd6-4c00-b8c0-c9b60c42fd52>

FRANCISCO ANTONIO SUAREZ GALLO
DEMANDANTE RDO. 2021-00486
C.C. 3.465.219
E-mail: pachosuarez10@hotmail.com

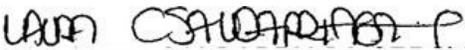
SIMÓN GALLEGO MARTÍNEZ
APODERADA DEMANDANTE 2021-00486
T. P. 147.567
E-mail simongallegom@gmail.com

JOSÉ JESUS GOMEZ ARIAS
DEMANDANTE RDO. 2022-00085
C.C. 70.045.547

APODERADO DEMANDANTE RDO. 2022-00085
C.C. 71.781.645
T.P. 147.567 del C.S. de la J.
Email:simongallegom@gmail.com.com

YESENIA CANO URREGO.
APODERADA COLPENSIONES
T. P.
E-mail mmaabogamde12@gmail.com

PAULA ANDREA SALAZAR HERNANDEZ
APODERADO EEPP de MEDELLIN ESP.
T,P. 121.146
E-mail: paula.salazar@epm.com.co


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/b3aef68d-4a9c-4936-851b-fb2832aa7602?vcpubtoken=97adb508-0dd6-4c00-b8c0-c9b60c42fd52>

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfd8fef3ed2f9c65212b75aa904f720b2dde20e4640852ec4108d289536d2a8**
Documento generado en 17/05/2022 10:38:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**